

CONTRATO DE TRANSPORTE									
GRUPO ESPECIFICO DE USUARIOS								No. CONTRATO	
TRANSPORTADOR:	Felipe Mejia - Diego Henao - Junior Florez								
NIT - CC	8431585 - 71403541			TELEFONO:	3136738585 - 3002148131				
CONTRATANTE:	EDGAR DE JESUS GARCIA LONDONO								
NIT - CC	71646805			TELEFONO	3122661614				
DIRECCION:	CALLE 24 NRO 65b-30								
NOMBRE R/L	CC								
OBJETO DEL CONTRATO:	El presente contrato se suscribe con el fin de transportar un grupo especifico de usuarios conforme con lo establecido en el decreto 1079 del 2015 articulo 2.21.6.3.1 para trasladar a todas las personas que hacen parte del grupo desde un origen común hasta un destino común. El traslado puede tener origen y destino en un mismo municipio.								
CONVENIO:	NIT								
NUMERO RDO	FECHA RDO			VIGENCIA					
CONDICIONES DEL CONTRATO									
VEHICULO	PLACA:	TRI 949	MODELO:	2012	MARCA	Nissan			
	No INTERNO:	24	CLASE:	MICROBUS	# PASAJEROS A MOVILIZAR C/T	16			
DURACION	El presente contrato se entenderá en días calendario, se computa con la fecha de inicio y terminación:								
	FECHA DE INICIO	DIA	24	MES	FEBRERO	ANO	2024		
	FECHA DE TERMINA	DIA	25	MES	FEBRERO	ANO	2024		
VALOR DEL CONTRATO	El valor del presente contrato se establece en \$								
FORMA DE PAGO	El pago se realizará a la cuenta bancaria que la empresa designe con factura o El Transportador en razón al Art 102-2 del E.T., por la connotación de ser un pago a tercero autoriza que el pago se realice de forma directa al Propietario del automotor o la persona que él mismo designe, pero el pago se deberá reportar a la empresa.				VALOR TOTAL:				
					ANTICIPO	SI	NO	V ANT	
					VALOR REST	\$			
					FECHA PAGO	DIA	MES	ANO	
OBLIGACIONES DE LAS PARTES	TRANSPORTADOR	a) Prestar el servicio de transporte con seguridad, calidad y eficiencia a los lugares que designe el cliente y los tiempos establecidos siempre y cuando no se presente una causa extraña (fuerza mayor/caso fortuito) b) Suministrar un vehículo homologado para la prestación del servicio especial (Decreto 1079/2015) con los documentos vigentes c) los conductores no están autorizados para reproducir obras musicales y audiovisuales dentro de los vehículos							
	CONTRATANTE	a) Pagar el valor acordado en los tiempos establecidos en la cuenta No. de (H / C) del banco. b) Informar los pasajeros a transportar, c) si el cambio de recorrido esta por fuera del radio de acción acordado por la distancia, este sujeta a negociación por incremento en los costos operativos d) la mora en el pago de los servicios dará lugar a la suspensión del contrato y la acumulación de dos pagos dará lugar a la terminación del contrato sin sujeción a escrito previo y sin lugar a indemnización.							
PRESTACION DEL SERVICIO	ORIGEN	MEDELIN			HORA SALIDA				
	DESTINO	SOPETAN (ANTIOQUIA)			HORA LLEGADA				
	AREA DE OPERACION	Municipal A. Metropolitana Departamental Nacional							
	TIEMPO ESTIMADO DE MOVILIZACION								
	No. PASAJEROS	Será acorde a la capacidad transportadora del automotor.							
RESPONSABLE CONTRATO	NOMBRE	EDGAR DE JESUS GARCIA LONDONO			CC	71646805		TELEFONO	3122661614
Las partes expresan haber leído y aceptado las obligaciones contraídas en el presente contrato y se obligan cumplir las mismas, prestando merito ejecutivo, así mismo, en caso de ser necesario el servicio se podrá relevar con un vehículo de las mismas características, incluso con vehículos suministrados por convenios de colaboración empresarial, entendiéndose como una autorización expresa/ con la información de este contrato se diligenciará el FUEC conforme con la Resolución 9652 de 27 de diciembre del 2019.									
El presente contrato se suscribe en la Ciudad de					A los días		Del mes/año		
Felipe Mejia					EDGAR DE JESUS GARCIA L.				
CC. 8431585					CC. 71646805				
TRANSPORTADOR					CONTRATANTE				